

RESOLUCIÓN n° 276**DE 13 MAY 2022**

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 16 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, “*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*”, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: “(...) *aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)*”.

Que el artículo 41 *ibidem*, dispone que “(...) *El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)*”.

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como “*las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado*”, siendo significativo para el programa mi ahorro mi hogar teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefe de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 18 *ibidem* dispone “*el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1 % del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulen la materia*”.

RESOLUCIÓN n° **276** DE 13 MAY 2022 g. 2 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, que incluye dentro del *Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política*, el Programa 1. *Subsidios y transferencias*. Según el cual el programa tiene previsto (...) *Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)*”

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: *“Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social”.*

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2° que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 *“Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”*, en el artículo 6, determina como beneficiarios a:

“ARTÍCULO 6°. Beneficiarios. *Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad que se encuentren en al menos una de las situaciones que se enumeran en el presente artículo, a los que se les asigne el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social, por cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021 y los previstos en el artículo 7° del presente reglamento operativo. Las situaciones son:*

- 1. Riesgo de feminicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer.*
- 2. Víctima del conflicto armado interno.*
- 3. Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración.*

RESOLUCIÓN n° 2765 DE 13 MAY 2022. Pág. 3 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

4. *Mujeres cuidadoras.*

(...)”

Que el artículo 7° ibídem, define los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social, en los siguientes términos:

“

1. *La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente.*

2. *Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones:*

(i) Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer;

(ii) víctima del conflicto armado interno;

(iii) que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración;

(iv) mujeres cuidadoras.

3. *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que: (i) la propiedad haya sido adquirida con algún subsidio de vivienda y fuera abandonada producto de desplazamiento forzado; (ii) cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas; (iii) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Las situaciones deben ser certificadas por las autoridades competentes sobre cada materia.*

4. *Ningún miembro del hogar, al momento de la postulación al subsidio en la modalidad de arrendamiento social debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la pérdida y/o restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.*

5. *El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.*

(...)”

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó la documentación de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° ibídem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022 g. 4 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

Que una vez superadas las fases 1 y 2, señaladas en el artículo 9° de la misma Resolución vinculadas al procedimiento para la asignación y desembolso del subsidio, referentes a *“Postulación del hogar”*, así como la *“Revisión de la documentación del hogar postulado”*, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, procedió a otorgar la calificación a los hogares, determinando que, los relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos del programa.

Que la revisión de la documentación allegada, se lleva a cabo desde las bases o sistemas de información relacionadas con el sector vivienda, como el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social *“MiAhorro MiHogar”* de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, ésta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase *“Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social”* descrita en el artículo 9 de la resolución 235 de 2022 y por el monto y plazo que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda *“Por la cual se establece el procedimiento operativo para el manejo de los recursos de las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado y se efectúan unas delegaciones”* la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Privados recibió la autorización del acceso del programa *“MiAhorro MiHogar”* al Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, acogiendo la entidad a los mecanismos y procedimientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para hacer parte de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado y del mencionado Sistema, que permita el ingreso del mismo al esquema de las transferencias monetarias.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 641 del 22 de septiembre del 2021, la resolución 715 del 19 de octubre del 2021 y la resolución 897 del 20 de diciembre de 2021, se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.052.000.000)**, **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.720.000.000)** y **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.279.557.815)** respectivamente, con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 del 21 de septiembre del 2021, No 1470 del 29 de septiembre del 2021 y No. 1866 del 20 de diciembre de 2021, así como en los Registros Presupuestales No. 1217 del 23 de septiembre del 2021, No. 1331 del 26 de octubre del 2021 y No.1610 del 20 de diciembre del 2021.

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022 pag. 5 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

Que el desembolso del subsidio de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” de acuerdo con la resolución 235 del 2 de mayo de 2022, se realizará de forma mensual por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda a los hogares beneficiarios, como transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, como dispone el precitado reglamento operativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignación del subsidio. Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” a doscientos veinte (220) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 235 del 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat y que surtieron satisfactoriamente las fases 1 y 2 del artículo 9 de la misma resolución. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la resolución 235 de 2022 y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan en la siguiente tabla:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
1	1014254256	MICHELL	TATIANA	MORA	ALFONSO	1.014.254.256	\$660.400	12	\$7.924.800
2	20221677	MARIA	ANGELICA	RODRIGUEZ	CORTES	52.860.455	\$660.400	12	\$7.924.800
3	20632229	GLORIA		BONILLA	DE LOZANO	20.632.229	\$660.400	12	\$7.924.800
4	21202063	NARDELLY		DEVIA	ROJAS	21.202.063	\$660.400	12	\$7.924.800
5	23136540	MARITZA		TRUCO	SILGADO	23.136.540	\$660.400	12	\$7.924.800
6	27129714	ROSA	SOLANGER	LUGO	RODRÍGUEZ	27.129.714	\$660.400	12	\$7.924.800
7	39033185	FRELIDA	DEL CARMEN	SUAREZ	PEREZ	39.033.185	\$660.400	12	\$7.924.800
8	39715180	BLANCA	NELSY	GOMEZ	PARRA	39.715.180	\$660.400	12	\$7.924.800
9	43718312	SANDRA	MAGNOLIA	CANO	PRESIGA	43.718.312	\$660.400	12	\$7.924.800
10	50937492	ERLINA	PATRICIA	PAJARO	PADILLA	50.937.492	\$660.400	12	\$7.924.800
11	52785538	PILAR	ANDREA	LOZANO	BONILLA	52.785.538	\$660.400	12	\$7.924.800
12	52995965	VALERY	BOCK	CABEZA	SANTINI	52.995.965	\$660.400	12	\$7.924.800
13	53014409	NORMA	ELISA	YARA	YACUMA	53.014.409	\$660.400	12	\$7.924.800
14	59677518	NIEVES	AMPARO	GUANGA	ESPAÑA	59.677.518	\$660.400	12	\$7.924.800
15	64869694	ISABEL	MARIA	SALAS	DAVILA	64.869.694	\$660.400	12	\$7.924.800
16	64891816	ONEIDA	DEL SOCORRO	ORTEGA	MARTINEZ	64.891.816	\$660.400	12	\$7.924.800
17	65830631	ELY	JOHANNA	MORENO	ROMERO	65.830.631	\$660.400	12	\$7.924.800
18	1002316342	KAREN	DAYANA	TORRES	MARTINEZ	1.002.316.342	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022. 6 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
19	1004303381	VIVIAN	ANDREA	BELTRAN	MATOMA	1.004.303.381	\$660.400	12	\$7.924.800
20	1004639970	CLAUDIA	ISABEL	RUIZ		1.004.639.970	\$660.400	12	\$7.924.800
21	1006527401	MAYERLI		GUTIÉRREZ	CARVAJAL	1.006.527.401	\$660.400	12	\$7.924.800
22	1014219198	LEYDY	ESPERANZA	GALLEGO	JUAN DE DIOS	1.014.219.198	\$660.400	12	\$7.924.800
23	1014242322	MARTHA	LILIANA	FABRA	MONTERROZA	1.014.242.322	\$660.400	12	\$7.924.800
24	1015412510	MARIA	ESTEFANY	CEBALLOS	UNI	1.015.412.510	\$660.400	12	\$7.924.800
25	1023904769	NATALIA	CONSTANZA	SEMANATE	CERON	1.023.904.769	\$660.400	12	\$7.924.800
26	1023908808	YULI	ANDREA	CORDOBA	CASTAÑO	1.023.908.808	\$660.400	12	\$7.924.800
27	1023918098	HELIDA	DENIS	TAPIERO	QUEZADA	1.023.918.098	\$660.400	12	\$7.924.800
28	1024550750	ANGELICA	MARIA	DIAZ	CASTILLO	1.024.550.750	\$660.400	12	\$7.924.800
29	1024569354	DANNA	KAROLINA	ARBOLEDA	CHAPARRO	1.024.569.354	\$660.400	12	\$7.924.800
30	1024588482	MARIA	DE LOS ANGELES	GARCIA	HERRERA	1.024.588.482	\$660.400	12	\$7.924.800
31	1030521570	NATALIA		VILLA		1.030.521.570	\$660.400	12	\$7.924.800
32	1030664857	KELLY	JOHANA	VIVAS	AMAYA	1.030.664.857	\$660.400	12	\$7.924.800
33	1030671145	ANGIE	YUBERLY	VELAZCO	VELASCO	1.030.671.145	\$660.400	12	\$7.924.800
34	1031164358	YERALDIN		HERNANDEZ	RODRIGUEZ	1.031.164.358	\$660.400	12	\$7.924.800
35	1032421722	GINA	BELTRAN	VARGAS	BELTRAN	1.032.421.722	\$660.400	12	\$7.924.800
36	1032422462	YULI	YESENIA	JAIMES	CHAVEZ	1.032.422.462	\$660.400	12	\$7.924.800
37	1032443630	EIMI	JULIETH	VANEGAS	JARAMILLO	1.032.443.630	\$660.400	12	\$7.924.800
38	1032465474	LAURA	CRISTINA	JIMENEZ	FRANCO	1.032.465.474	\$660.400	12	\$7.924.800
39	1033770402	YASGLEIDY	KATIANS	SANCHEZ	SIERRA	1.033.770.402	\$660.400	12	\$7.924.800
40	1033780546	LYLY	GERALDINE	BLANCHAR	MARTINEZ	1.033.780.546	\$660.400	12	\$7.924.800
41	1033782559	ANGGE	LUCIA	PRECIGA	ROJAS	1.033.782.559	\$660.400	12	\$7.924.800
42	1033804593	ANGELA	MARCELA	AGUILERA	RODRÍGUEZ	1.033.804.593	\$660.400	12	\$7.924.800
43	1040357167	BEIRA	PATRICIA	BARVA	PATERNINA	1.040.357.167	\$660.400	12	\$7.924.800
44	1049018829	ANA	YICEL	PINILLA	RONDON	1.049.018.829	\$660.400	12	\$7.924.800
45	1054559809	LUZ	MARINA	ARBOLEDA	RODRÍGUEZ	1.054.559.809	\$660.400	12	\$7.924.800
46	1073670716	DIANA		MENA	ASPRILLA	1.073.670.716	\$660.400	12	\$7.924.800
47	1077173773	LUZ	MERY	CORDOBA	ROA	1.077.173.773	\$660.400	12	\$7.924.800
48	1080040693	ADRIANA	PATRICIA	PRADO		1.080.040.693	\$660.400	12	\$7.924.800
49	1081813563	ANIELA	LICETH	LOPEZ	LARA	1.081.813.563	\$660.400	12	\$7.924.800
50	1082895030	KARELIS	PAOLA	GIL	RAMIREZ	1.082.895.030	\$660.400	12	\$7.924.800
51	1086725100	MARTHA	DOLORES	CARABALI	QUIÑONES	1.086.725.100	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022 Pag 7 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
52	1087123689	JOHANA	XIOMARA	LANDAZURY	ILLERA	1.087.123.689	\$660.400	12	\$7.924.800
53	1087124406	TANIA	MARITZA	MONTAÑO	BURBANO	1.087.124.406	\$660.400	12	\$7.924.800
54	1087206818	LUISA	FERNANDA	DAJOME	COIME	1.087.206.818	\$660.400	12	\$7.924.800
55	1093907767	LEIDY	XIOMARA	BALAGUERA	GAMBOA	1.093.907.767	\$660.400	12	\$7.924.800
56	1096224709	ANDRYS	YOHANA	SEJIA	CASTRO	1.096.224.709	\$660.400	12	\$7.924.800
57	1096484099	MABEL		GARCIA	TRIANA	1.096.484.099	\$660.400	12	\$7.924.800
58	1105305715	VIVIANA	ANDREA	LOPEZ	HUERTAS	1.105.305.715	\$660.400	12	\$7.924.800
59	1109845710	MAIRA	ALEJANDRA	ZAMBRANO	BETANCOURT	1.109.845.710	\$660.400	12	\$7.924.800
60	1110175070	GLORIA	INES	GUZMAN	LEYTON	1.110.175.070	\$660.400	12	\$7.924.800
61	1111334827	YURI	MARCELA	FERNANDEZ	ALDANA	1.111.334.827	\$660.400	12	\$7.924.800
62	1115914244	YEIMY	MARCELA	PEREZ	BLANDON	1.115.914.244	\$660.400	12	\$7.924.800
63	1120569552	ROSA	MARIA	SUAREZ	NOVOA	1.120.569.552	\$660.400	12	\$7.924.800
64	1127587753	RAQUEL	DAYANA	FLOREZ	SILVA	1.127.587.753	\$660.400	12	\$7.924.800
65	1128627568	MARIA	FERNANDA	CARDONA	RAMIREZ	1.128.627.568	\$660.400	12	\$7.924.800
66	1129486540	MAIRA	ALEJANDRA	GUTIERREZ	HERRERA	1.129.486.540	\$660.400	12	\$7.924.800
67	1144143268	ELIANA	FERNANDA	SUAREZ	MURILLO	1.144.143.268	\$660.400	12	\$7.924.800
68	1233495939	LAURA		CASTILLO	ZAYA	1.233.495.939	\$660.400	12	\$7.924.800
69	26695492	MARTHA	CECILIA	CAMARGO	CAMACHO	26.695.492	\$660.400	12	\$7.924.800
70	31958118	DOMINGA		MONTAÑO	RODRIGUEZ	31.958.118	\$660.400	12	\$7.924.800
71	50861310	ADELAIDA	ROSA	FERIA	FUENTES	50.861.310	\$660.400	12	\$7.924.800
72	52812439	AMANDA	ISABEL	BELEÑO	PÉREZ	52.812.439	\$660.400	12	\$7.924.800
73	52885979	MARTHA	JOHANA	PARDO	MORALES	52.885.979	\$660.400	12	\$7.924.800
74	65829344	DEINA	MARISOL	CASTAÑEDA	MAPE	65.829.344	\$660.400	12	\$7.924.800
75	1058846724	YENIFER	ANDREA	ORTIZ	GOMEZ	1.058.846.724	\$660.400	12	\$7.924.800
76	1089508747	RUBY	MARCELA	MARQUINEZ	ANGULO	1.089.508.747	\$660.400	12	\$7.924.800
77	20430314	SANDRA	PATRICIA	MESA	PEREZ	20.430.314	\$660.400	12	\$7.924.800
78	23783353	ADEYLA		FRANCO	FRANCO	23.783.353	\$660.400	12	\$7.924.800
79	35423328	ALEXANDRA		BELTRAN		35.423.328	\$660.400	12	\$7.924.800
80	36696106	RINA	RUBIELA	PONCE	ESLAVA	36.696.106	\$660.400	12	\$7.924.800
81	38251862	LUZ	DARY	PERDOMO	QUESADA	38.251.862	\$660.400	12	\$7.924.800
82	43167913	ANDREA	CAROLINA	ESGUERRA		43.167.913	\$660.400	12	\$7.924.800
83	51849158	FLOR	GLADYS	QUEVEDO	FUENTES	51.849.158	\$660.400	12	\$7.924.800
84	52230112	MARIA	ISABEL	VEGA	AYALA	52.230.112	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° **276** DE 13 MAY 2022, Pág. 8 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
85	52242059	DIANA	MARJORIE	PEÑA	SUAREZ	52.242.059	\$660.400	12	\$7.924.800
86	52301495	ELIZABETH		DIAZ	RODRIGUEZ	52.301.495	\$660.400	12	\$7.924.800
87	52307284	ELIANA	MARIA	BOLIVAR	RUIZ	52.307.284	\$660.400	12	\$7.924.800
88	52472907	DIANA	MARCELA	CARRION	URREGO	52.472.907	\$660.400	12	\$7.924.800
89	52497049	NEIRE	DEL CARMEN	CANTILLO	CARO	52.497.049	\$660.400	12	\$7.924.800
90	52541212	DARLING	ADRIANA	RODRIGUEZ	LOPEZ	52.541.212	\$660.400	12	\$7.924.800
91	52756348	ERICA	MAGDALENA	PEDRAZA	FONSECA	52.756.348	\$660.400	12	\$7.924.800
92	52784877	DIANA	MARITZA	CRUZ	GUZMAN	52.784.877	\$660.400	12	\$7.924.800
93	52804613	BERTA	YADITH	TRESPALACIOS	MARTINEZ	52.804.613	\$660.400	12	\$7.924.800
94	52810800	LEISLY	JARLEY	ORTEGA	AVILA	52.810.800	\$660.400	12	\$7.924.800
95	52841636	CLARA	MARCELA	CAMELO	CHIVITA	52.841.636	\$660.400	12	\$7.924.800
96	52861506	YAMILE		CULMA	VAQUIRO	52.861.506	\$660.400	12	\$7.924.800
97	52871622	SANDRA	MILENA	ÁLVAREZ	ANGULO	52.871.622	\$660.400	12	\$7.924.800
98	52873649	GLORIA	JACQUELINE	MORENO	PEREZ	52.873.649	\$660.400	12	\$7.924.800
99	52889810	ANYELA		SANDOVAL	GAMBOA	52.889.810	\$660.400	12	\$7.924.800
100	52908352	ALEXANDRA		BARON	RAMIREZ	52.908.352	\$660.400	12	\$7.924.800
101	52996708	INGRID	TATIANA	GARNICA	SILVA	52.996.708	\$660.400	12	\$7.924.800
102	53005372	DIANA	MILENA	BELTRAN		53.005.372	\$660.400	12	\$7.924.800
103	53014551	LEIDI	VIVIANA	LINARES	ALARCON	53.014.551	\$660.400	12	\$7.924.800
104	53051402	YESICA	ALEJANDRRA	MONROY	SEGOVIA	53.051.402	\$660.400	12	\$7.924.800
105	53067582	IVONNE	ROSALBA	MUÑOZ	BALLESTEROS	53.067.582	\$660.400	12	\$7.924.800
106	53116994	ADRIANA		NOVOA	SANCHEZ	53.116.994	\$660.400	12	\$7.924.800
107	53140585	MARÍA	MONICA	PAQUEVAQUE	VARGAS	53.140.585	\$660.400	12	\$7.924.800
108	53167410	NATALY	CAROLINA	URBINA	BAYONA	53.167.410	\$660.400	12	\$7.924.800
109	53893607	NUBIA	MARIA	MEJIA	MARTINEZ	53.893.607	\$660.400	12	\$7.924.800
110	1000153762	DAYANN	STEPHANIE	ZAMORA	CALDERON	1.000.153.762	\$660.400	12	\$7.924.800
111	1000775832	DERLY	JOHANA	ARIAS	RONDON	1.000.775.832	\$660.400	12	\$7.924.800
112	1001117917	MARIA	PAULA	TORRES	RAMIREZ	1.001.117.917	\$660.400	12	\$7.924.800
113	1001832015	LAURA	ESTELA	BANQUEZ	LARA	1.001.832.015	\$660.400	12	\$7.924.800
114	1005850845	MAGDALID		ZARABANDA	GARAY	1.005.850.845	\$660.400	12	\$7.924.800
115	1007646671	MARIA	ALEJANDRA	GUZMAN	CHICA	1.007.646.671	\$660.400	12	\$7.924.800
116	1010164192	YULY		MUÑOZ	LÓPEZ	1.010.164.192	\$660.400	12	\$7.924.800
117	1010186594	ANGY	MARCELA	MALDONADO	ROMERO	1.010.186.594	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022 Pg. 9 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
118	1010194283	DEISY	RUBIELA	LINARES	RODRIGUEZ	1.010.194.283	\$660.400	12	\$7.924.800
119	1010203432	CAROL	ASTRID	SÁNCHEZ	BALLESTEROS	1.010.203.432	\$660.400	12	\$7.924.800
120	1012350185	GLORIA	HELENA	LATORRE	GUARIN	1.012.350.185	\$660.400	12	\$7.924.800
121	1012420635	JACKELINE		LÓPEZ	GUERRERO	1.012.420.635	\$660.400	12	\$7.924.800
122	1013579342	RUTH		SIERRA	MORENO	1.013.579.342	\$660.400	12	\$7.924.800
123	1013596042	JESICA		CARDENAS	SANCHEZ	1.013.596.042	\$660.400	12	\$7.924.800
124	1013625194	LEIDY	VIVIANA	SOLER	PEREZ	1.013.625.194	\$660.400	12	\$7.924.800
125	1014189227	LADY	JOHANNA	DAZA	ZULUAGA	1.014.189.227	\$660.400	12	\$7.924.800
126	1014204313	DIANA	MARCELA	MESA	PARRA	1.014.204.313	\$660.400	12	\$7.924.800
127	1014250284	PAOLA	ANDREA	CONTRERAS	GALLEGO	1.014.250.284	\$660.400	12	\$7.924.800
128	1015437579	DIANA	MARCELA	SANCHEZ	LUIS	1.015.437.579	\$660.400	12	\$7.924.800
129	1015474171	ALMA	ROSA	BLANQUICET	CALLE	1.015.474.171	\$660.400	12	\$7.924.800
130	1018407372	YURY	XIMENA	QUINTERO	MARTINEZ	1.018.407.372	\$660.400	12	\$7.924.800
131	1018441675	GINNA	PAOLA	VARGAS	BERNAL	1.018.441.675	\$660.400	12	\$7.924.800
132	1018446916	YUDY	NATALIA	LOZANO	MONTAÑO	1.018.446.916	\$660.400	12	\$7.924.800
133	1018482992	LEIDY	TATIANA	SALINAS	ARAGON	1.018.482.992	\$660.400	12	\$7.924.800
134	1019028378	INGRID	TATIANA	JIMENEZ	GOMEZ	1.019.028.378	\$660.400	12	\$7.924.800
135	1019032453	JENNY	PAOLA	PIRE	RODRIGUEZ	1.019.032.453	\$660.400	12	\$7.924.800
136	1019044098	VIVIANA	MARITZA	CASTRO	HUARTOS	1.019.044.098	\$660.400	12	\$7.924.800
137	1019059029	LEIDY	PAOLA	SILVA	YATE	1.019.059.029	\$660.400	12	\$7.924.800
138	1019073685	PAOLA	ANDREA	GUZMÁN		1.019.073.685	\$660.400	12	\$7.924.800
139	1019124811	ANGIE	LIZETH	LEON	CALDERON	1.019.124.811	\$660.400	12	\$7.924.800
140	1020741802	DANIELA		CUPITRA	POLOCHE	1.020.741.802	\$660.400	12	\$7.924.800
141	1020756402	GINA	PAOLA	JURADO	MORENO	1.020.756.402	\$660.400	12	\$7.924.800
142	1020784996	JENNY	PAOLA	CHANGO	DIAZ	1.020.784.996	\$660.400	12	\$7.924.800
143	1020789502	PAULA	ANDREA	SANCHEZ	MARTIN	1.020.789.502	\$660.400	12	\$7.924.800
144	1020808182	JESSICA		MORENO	SALINAS	1.020.808.182	\$660.400	12	\$7.924.800
145	1022348766	NANCY	VIVIANA	GOMEZ	MOSQUERA	1.022.348.766	\$660.400	12	\$7.924.800
146	1022928225	GINNA	PAOLA	RAMÍREZ	PINZÓN	1.022.928.225	\$660.400	12	\$7.924.800
147	1022960066	LUZ	LEIDY	BERNAL	TORRES	1.022.960.066	\$660.400	12	\$7.924.800
148	1022979833	HELEN	JULIETH	BELTRÁN	NIETO	1.022.979.833	\$660.400	12	\$7.924.800
149	1023874480	LUZ	MAYERLING	SALAMANCA	MARTÍNEZ	1.023.874.480	\$660.400	12	\$7.924.800
150	1023900644	GILLYAM	ELIANA	FIGUEROA	BOLLAÑOS	1.023.900.644	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022 Pág. 10 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
151	1023948979	VIVIANA	ROCIO	PEREZ	ROLDAN	1.023.948.979	\$660.400	12	\$7.924.800
152	1024481571	DIANA	NATALY	QUINTERO	RAMIREZ	1.024.481.571	\$660.400	12	\$7.924.800
153	1024505465	DARLYN	ESLENDY	SUESCA	DAZA	1.024.505.465	\$660.400	12	\$7.924.800
154	1024522420	NATALI	JAZMIN	MACIAS	RODRIGUEZ	1.024.522.420	\$660.400	12	\$7.924.800
155	1024524501	ANDREA	GERALDINE	LOPEZ	HERRERA	1.024.524.501	\$660.400	12	\$7.924.800
156	1026557725	HELEN	STEISGN	GARZÓN	BENITEZ	1.026.557.725	\$660.400	12	\$7.924.800
157	1026586488	MARIA	CAMILA	BENAVIDES	PACHECO	1.026.586.488	\$660.400	12	\$7.924.800
158	1030550653	PAOLA	ANDRÉA	CASTILLO	ROMERO	1.030.550.653	\$660.400	12	\$7.924.800
159	1030576898	DENNYS	AMANDA	AYALA	PEREZ	1.030.576.898	\$660.400	12	\$7.924.800
160	1030577036	DENNYS	JULIETH	ECHVERRY	HERNANDEZ	1.030.577.036	\$660.400	12	\$7.924.800
161	1030585521	LEIDY	PAOLA	MARTINEZ	ROA	1.030.585.521	\$660.400	12	\$7.924.800
162	1030623553	RUBY	JULIETH	CESPEDES	GRAU	1.030.623.553	\$660.400	12	\$7.924.800
163	1030660891	ANGIE	MILENA	ALVAREZ	CESPEDES	1.030.660.891	\$660.400	12	\$7.924.800
164	1031150565	JEIMMY	PAOLA	QUEZADA	FERRER	1.031.150.565	\$660.400	12	\$7.924.800
165	1031153371	MARIA DEL	ROSARIO	CACERES	RODRIGUEZ	1.031.153.371	\$660.400	12	\$7.924.800
166	1032380279	DIANA	CAROLINA	GRANADOS	BENITEZ	1.032.380.279	\$660.400	12	\$7.924.800
167	1032416968	INGRID	JOHANNA	CALDERON	ALDANA	1.032.416.968	\$660.400	12	\$7.924.800
168	1032429735	NATHALI	LIZETH	MEDINA	MORA	1.032.429.735	\$660.400	12	\$7.924.800
169	1032436077	SINDY	TATIANA	MAHECHA	VARGAS	1.032.436.077	\$660.400	12	\$7.924.800
170	1033685925	ELIZABETH		CONTRERAS	GALLEGO	1.033.685.925	\$660.400	12	\$7.924.800
171	1033686778	JEIMMY	LORENA	RIVEROS	CAMARGO	1.033.686.778	\$660.400	12	\$7.924.800
172	1033694776	MAYRA	ALEJANDRA	LLANOS	FUENTES	1.033.694.776	\$660.400	12	\$7.924.800
173	1033699874	NAYALY	JULIANA	CORTES	RUSINQUE	1.033.699.874	\$660.400	12	\$7.924.800
174	1033768838	DIANA	GISELLE	ROJAS	MELO	1.033.768.838	\$660.400	12	\$7.924.800
175	1033772527	YAZMIN	ANDREA	REYES	MARTINEZ	1.033.772.527	\$660.400	12	\$7.924.800
176	1076656023	MARITZA		GARZON	CARRILLO	1.076.656.023	\$660.400	12	\$7.924.800
177	1078827331	LINA	MARCELA	BUITRAGO	HERNADEZ	1.078.827.331	\$660.400	12	\$7.924.800
178	1088261594	SOLANGEL		LOPEZ		1.088.261.594	\$660.400	12	\$7.924.800
179	1095790940	LUZ	MERY	LOPEZ	RODRIGUEZ	1.095.790.940	\$660.400	12	\$7.924.800
180	1096618783	MARIA	TERESA	VARGAS	LÓPEZ	1.096.618.783	\$660.400	12	\$7.924.800
181	1105056504	MARIA	ODILIA	SOGAMOSO	CAPERA	1.105.056.504	\$660.400	12	\$7.924.800
182	1109294140	LEIDY	GALLEGO	ZAPATA		1.109.294.140	\$660.400	12	\$7.924.800
183	1110172468	SOLANYI		VERA	MELO	1.110.172.468	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022, 11 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
184	1110504852	MARIA	CLAUDIA	GALINDO	BARRAGAN	1.110.504.852	\$660.400	12	\$7.924.800
185	1111453057	JOHANNA	ISABEL	ALVAREZ	VALENCIA	1.111.453.057	\$660.400	12	\$7.924.800
186	1233494530	HEIDY		ARIZA	QUINTERO	1.233.494.530	\$660.400	12	\$7.924.800
187	20906332	CARMEN	ROSA	MARTINEZ	RAMIREZ	20.906.332	\$660.400	12	\$7.924.800
188	23438822	RUBI	LORENA	RIAÑO	APERADOR	23.438.822	\$660.400	12	\$7.924.800
189	32257367	SANDRA	PATRICIA	LOZANO	ALVAREZ	32.257.367	\$660.400	12	\$7.924.800
190	42079115	LUZ	ESTELA	MORALES	GAVIRIA	42.079.115	\$660.400	12	\$7.924.800
191	49720001	YUDITH	MARINA	RAMOS	SALINAS	49.720.001	\$660.400	12	\$7.924.800
192	52221435	GERALDINE		MENDEZ	ROA	52.221.435	\$660.400	12	\$7.924.800
193	52338051	RUVIELA	DE JESUS	CUAICAL	JIMENEZ	52.338.051	\$660.400	12	\$7.924.800
194	52525350	LUBIDIA		BRIÑEZ	CULMA	52.525.350	\$660.400	12	\$7.924.800
195	52535125	LUZ	CARMEN	MONTAÑO	TORRES	52.535.125	\$660.400	12	\$7.924.800
196	52729961	JOHANNA	ALEXANDRA	GONZALEZ	GARZON	52.729.961	\$660.400	12	\$7.924.800
197	55189164	JANETH		YOSSA	TOVAR	55.189.164	\$660.400	12	\$7.924.800
198	64523949	LUZ	MARIA	JULIO	TORRES	64.523.949	\$660.400	12	\$7.924.800
199	1000136339	ENIT	YURANI	PEÑA	CRISTIANO	1.000.136.339	\$660.400	12	\$7.924.800
200	1005851203	BRILLIDT	PAOLA	CORREA	QUIÑONES	1.005.851.203	\$660.400	12	\$7.924.800
201	1006069952	KATLEN	SMICK	UNIVIO	YOSSA	1.006.069.952	\$660.400	12	\$7.924.800
202	1006070170	ROSA	MARIA	CULMA	DIMATE	1.006.070.170	\$660.400	12	\$7.924.800
203	1007750230	JASBLEYDY		CERQUERA	HINCAPIE	1.007.750.230	\$660.400	12	\$7.924.800
204	1015429655	DIANA	PATRICIA	LOZANO	RAYO	1.015.429.655	\$660.400	12	\$7.924.800
205	1023026485	DIANA	MARCELA	RUBIANO	RAMIREZ	1.023.026.485	\$660.400	12	\$7.924.800
206	1023913005	LUZ	ESTELLA	PINEDA	NARANJO	1.023.913.005	\$660.400	12	\$7.924.800
207	1024575879	ANGIE	LORENA	SANTOS	PORTELA	1.024.575.879	\$660.400	12	\$7.924.800
208	1027961912	DIANA	ESTELLA	RESTREPO	RUIZ	1.027.961.912	\$660.400	12	\$7.924.800
209	1037628090	TATIANA		CIFUENTES	MARTINEZ	1.037.628.090	\$660.400	12	\$7.924.800
210	1057514537	LAURA	YANIRA	AMADO	CAMACHO	1.057.514.537	\$660.400	12	\$7.924.800
211	1085049924	LILIANA	MARIA	ARIZA	QUINTERO	1.085.049.924	\$660.400	12	\$7.924.800
212	1087123114	CLAUDIA	PATRICIA	SANCHEZ	ANGULO	1.087.123.114	\$660.400	12	\$7.924.800
213	1087803843	JESSICA	MAGOLA	ROSERO	BAGUI	1.087.803.843	\$660.400	12	\$7.924.800
214	1088946934	MARIA	DEL MAR	HERMOSA		1.088.946.934	\$660.400	12	\$7.924.800
215	1098811761	LAUDY	CRISTINA	RODRIGUEZ	ACEVEDO	1.098.811.761	\$660.400	12	\$7.924.800
216	1106779643	YENI	FRANCELA	TIQUE	ESQUIVEL	1.106.779.643	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022 Pág. 12 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
217	1109843451	INGRID	KATHERINE	DIAZ	GUEPENDO	1.109.843.451	\$660.400	12	\$7.924.800
218	1110176955	LIDIA		LOAIZA	OLIVERA	1.110.176.955	\$660.400	12	\$7.924.800
219	1112770452	JENNY	BIBIANA	SÁNCHEZ	MORALES	1.112.770.452	\$660.400	12	\$7.924.800
220	1116912310	KAREN	DANIELA	ARDILA	GUZMAN	1.116.912.310	\$660.400	12	\$7.924.800

Artículo 2º. Desembolso: El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda por valor de Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Mensuales (\$220.133) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo: Una vez notificado el hogar beneficiario del presente acto administrativo, éste en un término no mayor a un (1) mes deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, para el desembolso del subsidio

Artículo 3º Pérdida y restitución del subsidio: Si el hogar beneficiado relacionado en el artículo primero de la presente resolución, incurre en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 13 y 14 de la Resolución 235 de 2022, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1º: En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, no autorizará la orden de giro y pagos que se encuentren pendientes, hasta tanto se determine la ocurrencia de la condición resolutoria y la consecuente expedición del acto administrativo que defina la pérdida de ejecutoriedad del acto de asignación del y de ser procedente ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

Parágrafo 2º: En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Artículo 4º. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 5º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID para que en dentro del marco de sus funciones, remita la solicitud de afectación y pago a la Tesorería Distrital de

RESOLUCIÓN n° 276 DE 13 MAY 2022 Pág. 13 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 220 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago de subsidios distritales para soluciones habitacionales de interés social en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar”, conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que realice la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, sobre el cumplimiento de la condición de ahorro programado por parte del hogar.

Artículo 6°. La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT

Artículo 7°. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los **13 MAY 2022**



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GÓNZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Paula Andrea Basto Monroy – Coordinadora de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar”. *PM*
Catalina Niño - Asesora Jurídica de la Subdirección Recursos Privados *A*
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera *HU*
Aprobó: Camilo Londoño León - Subdirector de Recursos Privados. *CL*